

AD-07-SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LA FERIA NACIONAL DE SAN MARCOS 2024.

"2024. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN DE 1824"

Aguascalientes, Ags., a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; vistas las facultades y atribuciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes que señalan los artículos 2°, 3°, 4°, 5°, 12 fracción II, 22 fracciones II, XIII y XXVII y 27 fracciones XV, XIX y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, en concordancia con los artículos 1° fracción I, 3°, 12 fracciones XI y XVII, 39 fracción III, 60, 63 fracción I y 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, así como los artículos 1°, 2° y 4° de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes, además de los artículos 1°, 2°, 11 y 14 fracciones I, II, X, XIII, XVII y XLVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en relación con el artículo 48 párrafo segundo del Manual de Lineamientos de la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes y las demás disposiciones vigentes, se analiza la procedencia de la contratación del **"Servicio de difusión y promoción de la Feria Nacional de San Marcos 2024, a través del programa "Me lo dijo Adela"**", el cual se solicita se realice por medio del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- En la actualidad la difusión de la actividad pública y gubernamental, es esencial para que el ciudadano se dé cuenta de los logros y avances que se tienen en materia social, política, económica y cultural, por ello es imperante la necesidad de que se publiciten, fortaleciendo así la unión gobierno-gobernado, garantizando también de esta manera el derecho a la información.

Por tal motivo el Estado de Aguascalientes, requiere que la información proveniente del Gobierno del Estado de Aguascalientes se difunda a toda la población para que los ciudadanos de toda la entidad, conozcan los avances en materia de cumplimiento de compromisos establecidos por la actual administración como promotor de la transformación de Aguascalientes, así como los temas en la ejecución de obras de infraestructura, prestación de servicios públicos y desarrollo de programas económicos y sociales; aspectos relevantes de las políticas públicas, rendición de cuentas, promoción y garantía de los derechos humanos; funcionamiento de las instituciones públicas y ejercicio de sus atribuciones; contenidos

AD-07-SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LA FERIA NACIONAL DE SAN MARCOS 2024.

que fomenten el derecho al acceso a la información y acciones que tengan relevancia directa para la población.

2.- En este sentido dichos servicios habrán de ser la plataforma idónea para que se mantenga informada a la población de las acciones, programas y comunicados de las Dependencias del Gobierno del Estado, además de que por su conducto se materializará el objetivo de difundir también a nivel nacional e internacional la actividad Gubernamental del Estado de Aguascalientes, dándole prioridad a los resultados y eventos que sean de trascendencia y beneficio para los habitantes del Estado, del resto del país y del extranjero, así mismo a fin de cumplir con el objetivo anteriormente mencionado, la Secretaría de Comunicación y Vicería del Gobierno del Estado de Aguascalientes, en términos de lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley General de Comunicación Social, tomando en cuenta los sectores de la población objetivo de las campañas de difusión, información y promoción interna o externa de los Programas y Acciones de las dependencias del Gobierno del Estado de Aguascalientes, tomando en cuenta las coberturas de los medios informativos, mediciones de ratings, público al que va dirigido y se desea a llegar entre otros.

3.- La Secretaría de Comunicación y Vicería del Gobierno del Estado de Aguascalientes, solicita mediante oficio número SECOVOG/126/2024 de fecha 19 de abril del 2024 autorizar la excepción y realizar la Adjudicación Directa por Excepción para la contratación del **“Servicio de difusión y promoción de la Feria Nacional de San Marcos 2024, a través del programa “Me lo dijo Adela””**, con el proveedor **“CONDUCCIÓN DE TELECOMUNICACIONES, S.C.”**, lo anterior de conformidad con el supuesto previsto por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

4.- Que la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, recibió la requisición de compra número **RS/0000338/2024** del Sistema Integral de Información Financiera (SIIF) por un importe de **\$1'160,000.00 (UN MILLÓN CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)** monto que incluye el I.V.A. correspondiente, teniendo esta requisición como objeto la contratación del **“Servicio de difusión y promoción de la Feria Nacional de San Marcos 2024, a través del programa “Me lo dijo Adela””**, misma que se presenta a continuación:

AD-07-SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LA FERIA NACIONAL DE SAN MARCOS 2024.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
AGUASCALIENTES

**GOBIERNO DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES**

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 338 :RS/0000338/2024

05	SECOVOG. SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO	ESTADO DE PROGRESO		ESTADO	INICIO DE PROCEDIMIENTO	
		ESTADO	ESTADO		FECHA	HORA
0501	DESPACHO DEL SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO			Elaboración	jue. 11/04/2024	15:18:00
050101	OFICINA DEL SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO			Validación de Presupuesto	jue. 18/04/2024	15:42:59
Origen del Recurso	GA					
Tipo de Procedimiento	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN					

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
361010182	1.00	SERVICIO	\$1,000,000.00	\$1,000,000.00	\$180,000.00	\$1,180,000.00	

36101 : Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales

361010182 1.00 SERVICIO \$1,000,000.00 \$1,000,000.00 \$180,000.00 \$1,180,000.00
Descripción: DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN. SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LA FERIA NACIONAL DE SAN MARCOS 2024. A TRAVÉS DEL PROGRAMA "ME LG DIOU ACELA".

EL PROGRAMA SERÁ GRABADO Y TRANSMITIDO A LAS 9:00 A.M. DEL DÍA 22 DE ABRIL DE 2024 EN EL CANAL YOUTUBE @LASAGAOFICIAL.

LA PRODUCCIÓN DEL PROGRAMA CONSTA DE:

- LOCACIÓN EN VIVO DENTRO DEL PERÍMETRO FERIAL.
- CORTINILLAS DE ENTRADA Y DE SALIDA.
- DURACIÓN DEL PROGRAMA DE 40 MINUTOS CON LA PARTICIPACIÓN DE LA TITULAR DEL EJECUTIVO.
- ENTREVISTA DE 15 MINUTOS TIEMPO APROXIMADO CON UN FUNCIONARIO DE PRIMER NIVEL.
- LA CONDUCCIÓN ESTARÁ A CARGO DE LA PERIODISTA ADELALMICHÁ.
- PRODUCCIÓN Y EDICIÓN DE PROMOCIONAL EN VIDEO PARA REDES SOCIALES PARA DIFUSIÓN DEL PROGRAMA CON UNA DURACIÓN DE 20 SEGUNDOS, A DIFUNDIR A TRAVÉS DE INSTA-STORIE @ADELALMICHÁ, TWEEET EN @ADELALMICHÁ, TWEEET EN @LASAGAOFICIAL, FACEBOOK-STORIE EN @LASAGA@ADELALMICHÁ, INSTA-STORIE EN @LASAGAOFICIAL.
- CAPSULA INFORMATIVA DE 1:30 A 2:00 MINUTOS APROXIMADOS A TRANSMITIR DENTRO DEL PROGRAMA, MISMA QUE TENDRÁ DIFUSIÓN EN 2 POSTEOS A TRAVÉS DE LA SAGA.

EL IMPORTE EN COMIENTO DEBERÁ SER PAGADO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN POSTERIOR A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA, YO CIFOI QD AMPARA LOS SERVICIOS PRESTADOS.

GARANTÍA DE LOS SERVICIOS: QUE LOS SERVICIOS CONTRATADOS CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS DURANTE EL PERÍODO DE LA PRESTACIÓN DE LOS MISMOS.

TIEMPO DE REPOSICIÓN: NO APLICA YA QUE EL PROGRAMA SERÁ EN VIVO.

1.00	\$1,000,000.00	✓	\$1,000,000.00	\$180,000.00	✓	\$1,180,000.00	050101-00229-36101-1-17104
				Total	✓	\$1,180,000.00	

Justificación de la Requisición:

SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, CONTRATACION DIRECTA DE CONFORMIDAD CON EL ART. 63 FRACC. I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS.

Lugar de Entrega:

Andador de la Feria esquina con Av. Adolfo López Mateos s/n, Colonia San Marcos, C.P. 20070, Aguascalientes, Ags. Jueves 22 de abril de 2024 a las 9:00 a 10:00 horas
Responsable de Recepción: Mtro. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ, SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO O QUIEN LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES.
Teléfono: 4499102070-2068

Tiempo de Entrega: Conforme a lo solicitado

②

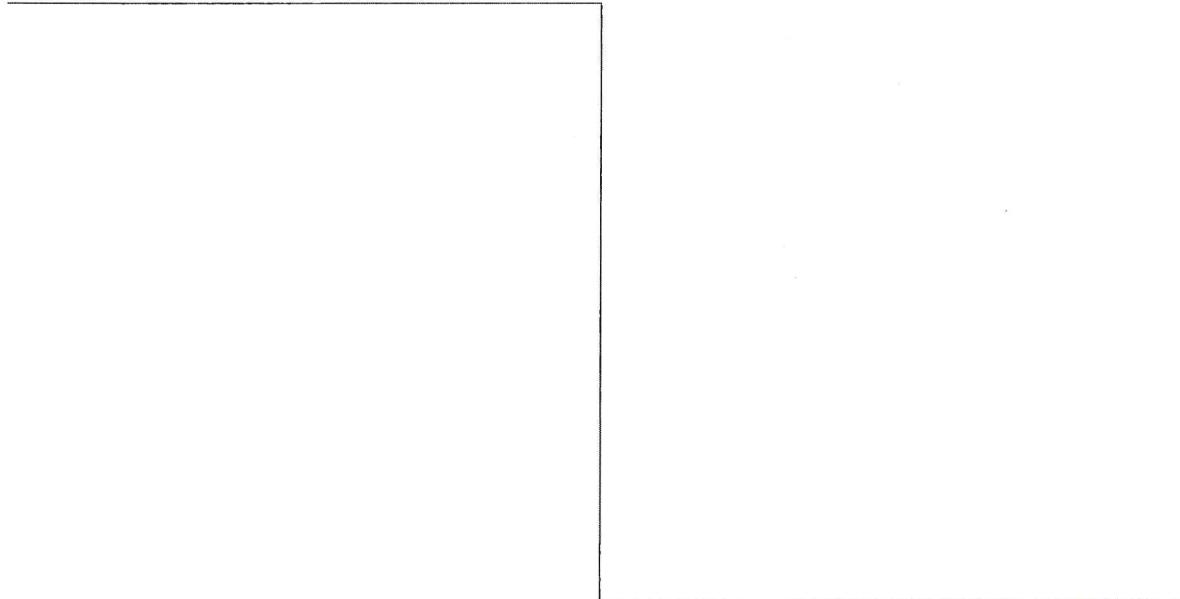
X

②

AD-07-SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LA FERIA NACIONAL DE SAN MARCOS 2024.

1. Se adjunta a la requisición de compra con número **RS/0000338/2024** del Sistema Integral de Información Financiera (SIIF) la siguiente documentación:
 1. Autorización de Inicio de Procedimiento de Contratación.
 2. Investigación de Mercado.
 3. Oficio número **SECOVOG/126/2024** de fecha diecinueve de abril del dos mil veinticuatro, suscrito por el Mtro. Enrique de la Torre de la Paz, en su carácter de Secretario de Comunicación y Vicerrectoría del Gobierno del Estado de Aguascalientes.
 4. Justificación de Solicitud de contratación de servicios, de fecha dieciocho de abril del dos mil veinticuatro, suscrito por el Mtro. Enrique de la Torre de la Paz, en su carácter de Secretario de Comunicación y Vicerrectoría del Gobierno del Estado de Aguascalientes.
 5. Cotización del proveedor: **“CONDUCCIÓN DE TELECOMUNICACIONES, S.C.”**.
 6. Carta de no conflicto de intereses del proveedor: **“CONDUCCIÓN DE TELECOMUNICACIONES, S.C.”**.
 7. Constancias de Opinión del cumplimiento de Obligaciones ante el Servicio de Administración Tributaria, el Instituto Mexicano del Seguro Social y la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes respecto del proveedor: **“CONDUCCIÓN DE TELECOMUNICACIONES, S.C.”**
 8. Documentación comprobatoria en su caso de la titularidad de sus derechos sobre el medio de comunicación, (Justificación Legal conforme a la Ley Federal de Derechos de Autor y/o la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión).

A continuación, se presenta la información relacionada con anterioridad siendo esta la siguiente:



AD-07-SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LA FERIA NACIONAL DE SAN MARCOS 2024.

1. Autorización de Inicio de Procedimiento de Contratación.



AUTORIZACION DE INICIO DE PROCEDIMIENTO

FECHA DE ELABORACIÓN: 19/04/2024

NUMERO DE REQUISICIÓN: RS/0000338/2024

ESTATUS DE REQUISICIÓN Y FECHA: VALIDADA

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO

ORIGEN DEL RECURSO: ESTATAL

¿AREA JURIDICA DE SU DEPENDENCIA ANALIZO LA PROCEDENCIA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS

PARA ESTA CONTRATACIÓN? SI () NO APLICA (X)



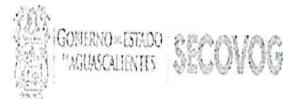
CONCEPTO	¿A QUIEN VA DIRIGIDO EL PROYECTO O PROGRAMA?	JUSTIFICACION DE LA ADQUISICIÓN	PRESUPUESTO AUTORIZADO
SERVICIO DE DIFUSIÓN	CIUDADANIA	PAQUETE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN 2024	\$1,160,000.00 /

ADMINISTRATIVO DE LA DEPENDENCIA	TITULAR DE LA DEPENDENCIA	DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES	SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
C.P. FRANCISCO JAVIER LEMUS URZUA NOMBRE Y FIRMA	MTR. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ NOMBRE Y FIRMA	C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACÍAS NOMBRE Y FIRMA	LIC. RAQUEL SOTO OROZCO NOMBRE Y FIRMA

AD-07-SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LA FERIA NACIONAL DE SAN MARCOS 2024.

2. Investigación de Mercado.

INVESTIGACIÓN DE MERCADO



NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO

DEL RESULTADO DE ESTA INVESTIGACIÓN SE REALIZA LA REQUISICIÓN DE COMPRA NUMERO: RS/0000338/2024

FECHA DE ELABORACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO: 11/04/2024

MÉTODO UTILIZADO PARA LA INVESTIGACIÓN: mediana () promedio ()

CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO: nacional (x) internacional ()

*MOTIVOS POR LOS QUE SE DEBERÁ UTILIZAR PROVEEDORES A NIVEL INTERNACIONAL: razones cantidad, calidad y oportunidad () otros (), explicar

EXISTENCIA DE BIENES A NIVEL: INTERNACIONAL si () no () NACIONAL si (x) no (), CUMPLE CON EL PORCENTAJE DE CUANDO MENOS 65% DE CONTENIDO NACIONAL: si (x) no ()

Nº De Proveedor Inscrip (A)	No De Partida (C)	Proveedor (1) Nombre completo de la Persona Física o Moral, que coincide con el RFC y Nombre Comercial	Resumen de la Descripción del bien, servicio (2)	Proporciona las condiciones solicitadas de calidad y oportunidad? Sí o No (3)	Cantidad de bienes o servicios a suministrar (4)	Origen del bien, Nacional o Internacional (5)	Requisito 1 (6)	Requisito 2 (7)	Requisito 3. (8)	Precio sin IVA (9)
PR30927	1	CONDUCCIÓN DE TELECOMUNICACIONES, S.C.	SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LA FERIA NACIONAL DE SAN MARCOS 2024, ATRAVÉS DEL PROGRAMA "ME LO DÍO AÑO".	SÍ	1	NACIONAL				\$1,000,000 /

FUENTES CONSULTADAS (10)

EL PROVEEDOR EN MENCION SE CONTRATA BAJO ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN, A TRAVÉS DE LAS EXCEPCIONES QUE MARCA EL ART. 63 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS.

Las fuentes consultadas fueron: PRESTADORES DE SERVICIOS

Elaboró (11)
MTR ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ
Nombre y Firma del Titular del
Área Técnica o Usuario
de los bienes o servicios

Elaboró (11)
C.R. FRANCISCO JAVIER LEMUS URZUA
Nombre y Firma del
Director de Administración



AD-07-SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LA FERIA NACIONAL DE SAN MARCOS 2024.

3. Oficio número SECOVOG/126/2024 de fecha diecinueve de abril de dos mil veinticuatro, suscrito por el Mtro. Enrique de la Torre de la Paz, en su carácter de Secretario de Comunicación y Vicería del Gobierno del Estado de Aguascalientes.



Secretaría de Comunicación y Vicería del Gobierno

Oficio: SECOVOG/126/2024

Asunto: Solicitud de adjudicación directa por excepción.

Aguascalientes, Aguascalientes, 19 de abril de 2024.

Licenciada Raquel Soto Orozco

Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes

P r e s e n t e

Por medio de este conducto, me dirijo a usted para hacer de su conocimiento que la Secretaría de Comunicación y Vicería del Gobierno para dar difusión y promoción de la feria nacional de san marcos 2024 y llegar a la mayor audiencia posible requiere la contratación de un servicio de transmisión en vivo a través del programa "ME LO DIJO ADELA".

Con referencia a lo anterior para estar en posibilidad de solicitar la siguiente contratación y dar cumplimiento a los objetivos planteados en el presente, es de vital importancia informarle que el servicio a contratar cuenta con los derechos exclusivos de difusión, transmisión, publicación, comercialización y/o de prioridad al ostentar un título de concesión, dominio, propiedad o cualquier otro certificado de contenidos, por lo que no es posible, llevar a cabo un procedimiento licitatorio para tal efecto, puesto que al tratarse de derechos exclusivos, el participante no se encontraría en igualdad de circunstancias para competir; teniendo como objetivo llegar a la mayor cantidad de audiencia posible en la ciudad, municipios, localidades del Estado de Aguascalientes y de algunos otros Estados importantes del país.

En virtud de lo anterior, se actualiza el supuesto previsto por la fracción I del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, el cual establece:

AD-07-SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LA FERIA NACIONAL DE SAN MARCOS 2024.

"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

I.- Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;

{...}"

Vistas las facultades y atribuciones conferidas a esta Secretaría de Comunicación y Viceraría del Gobierno del Estado de Aguascalientes, en el capítulo IV, sección décimo cuarta, artículo 39 fracciones I, II, V, VI, VII, VIII y IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, con relación a lo establecido en el artículo 19 fracción IV y sus incisos del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se desprende la necesidad que tiene esta Secretaría de Comunicación y Viceraría del Gobierno, respecto de la contratación del servicio de difusión y promoción referido con la finalidad de posicionar al Estado de Aguascalientes de manera efectiva a la mayor audiencia posible, así como darlo a conocer, a través de su difusión nos permitirá aumentar su visibilidad, fortalecerlo y cumplir con lo establecido en el Plan de Desarrollo Estatal 2022-2027, específicamente en su eje tres, relativo al turismo, el cual contempla una estrategia de competitividad turística denominado "Programa Estratégico de Proyección Mundial del Destino"; mismo que integra una estructura de Gobierno facilitadora que cuente con una legislación actualizada a las necesidades del sector, desde la generación de datos e información clave para la toma de decisiones de inversionistas, hasta la generación de proyectos turísticos y su comercialización, por lo que solicito la aprobación de la contratación del servicio con el proveedor que se desglosa a continuación:

	Razón Social	Cantidad IVA incluido
1	- Conducción de Telecommunicaciones, S.C.	\$1,160,000.00

De igual forma, las razones se encuentran expuestas dentro de la justificación que se adjunta al presente.

“2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE 1824”

AD-07-SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LA FERIA NACIONAL DE SAN MARCOS 2024.

La anterior solicitud se fundamenta en las atribuciones al ente requirente bajo su responsabilidad definidas en el artículo 60 párrafos primero, segundo y último de la mencionada la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Sin más por el momento, le reitero la seguridad de mi más alta y distinguida consideración.

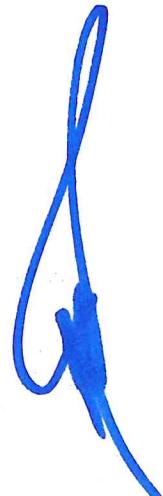
Respetuosamente



**Mtro. Enrique de la Torre de la Paz
Secretario de Comunicación y Vicería del Gobierno del
Estado de Aguascalientes**

c.c.p. C.P. Roberto Carlos Malo Macías - Director General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.

c.c.p. Archivo.



AD-07-SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LA FERIA NACIONAL DE SAN MARCOS 2024.

4. Justificación de Solicitud de contratación de servicios, de fecha dieciocho de abril de dos mil veinticuatro, suscrito por el Mtro. Enrique de la Torre de la Paz, en su carácter de Secretario de Comunicación y Vicerrector del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

 <p>GOBIERNO DEL ESTADO AGUASCALIENTES</p> <p>SECOVOC</p>	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación	
	Responsable: Secretaría de Comunicación y Vicerrector del Gobierno.	
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

"2024, Año del Bicentenario de la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos de 1824"

Aguascalientes, Ags., a los 18 del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

Con fundamento por lo dispuesto en el artículo 134 párrafo primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con el artículo 90 párrafo primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, con relación al artículo 8 fracción II de la Ley General de Comunicación Social, así como los artículos 3º fracción IX, 4º, 60 y 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, de igual forma con los artículos 2º, 5º, 12 fracción XIV, 13, 21, 22 fracciones I, II, XII, XIII, XIV y XXVII y 39 fracciones I, II, VI, VII, VIII y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y conforme a lo establecido en los artículos 1, 4, 5 y 6 fracciones III, IV, V y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicación y Vicerrector del Gobierno; vistas las facultades y atribuciones de esta Secretaría de Comunicación y Vicerrector del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se pretende llevar a cabo la contratación del "SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LA FERIA NACIONAL DE SAN MARCOS 2024, A TRAVES DEL PROGRAMA ME LO DIJO ADELA"" el día lunes 22 de abril del 2024, para dar cabal cumplimiento a lo señalado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se emite la siguiente:

Justificación:

1.- NORMATIVIDAD JURÍDICA

Con fundamento en lo dispuesto por las siguientes leyes:

I. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

"Artículo 134.- Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

{...}

Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

AD-07-SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LA FERIA NACIONAL DE SAN MARCOS 2024.

<i>CONTRATO DE SERVICIOS</i>	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vicerrectoría de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

{...}

II.- Constitución Política del Estado de Aguascalientes:

"Artículo 90.- Los recursos económicos de que dispongan el Estado y los Municipios, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

{...}

Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado o los Municipios".

III.- Ley General de Comunicación Social:

"Artículo 8.- Las Campañas de Comunicación Social, deberán:

{...}

II. Promover campañas de turismo, educación, salud y protección civil, entre otras;

{...}".

IV.- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios:

"Artículo 3º. - Para los efectos de esta Ley, entre las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos de bienes y prestaciones de servicios, quedan comprendidos:

{...}

IX. En general, las contrataciones de los servicios de cualquier naturaleza cuya prestación genere una obligación de pago para los Sujetos de la Ley, salvo que las contrataciones se encuentren reguladas en forma específica por otras disposiciones legales.

{...}".





AD-07-SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LA FERIA NACIONAL DE SAN MARCOS 2024.

 GOBIERNO DEL ESTADO AGUASCALIENTES SECOVAG	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vicerrectoría de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

"Artículo 4º. - El titular del Poder Ejecutivo del Estado desarrollará los procedimientos previstos en esta Ley por conducto de la Secretaría de Administración, respecto a las adquisiciones, arrendamientos de bienes y contratación de servicios de la Administración Pública Estatal Centralizada y llevará a cabo la contratación correspondiente. Lo anterior sin perjuicio de la intervención que corresponda a otras autoridades, de conformidad con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Será responsabilidad de las Direcciones Administrativas de cada Dependencia o de las unidades que ejerzan dichas funciones en las mismas, el inicio de los procesos correspondientes, su seguimiento, la recepción de los bienes y servicios solicitados, así como el trámite de pago; es decir la ejecución, validación y comprobación de su gasto, así como el apego de sus operaciones a todos los lineamientos y normatividad aplicables. La Secretaría de Administración no será responsable ante las Autoridades fiscalizadoras por los actos señalados en este párrafo. Su responsabilidad se agota con la realización del procedimiento de contratación y la firma del contrato correspondiente.

Los Municipios y sus Entidades, así como las Entidades del Ejecutivo aplicarán las disposiciones previstas en esta Ley por conducto de sus Secretarías, Direcciones Administrativas o la Unidad Administrativa correspondiente, respecto a sus adquisiciones, arrendamientos de bienes y contratación de servicios, quienes tendrán las mismas responsabilidades a que se refiere el párrafo anterior.

La Secretaría de Administración o sus similares en los Municipios dentro del ámbito de su competencia, podrán brindar la asesoría técnica que les sea solicitada por las Entidades del Ejecutivo o del Municipio, según corresponda".

"Artículo 60.- En los supuestos que prevén los artículos 61 y 63 de esta Ley, los Entes requirentes, bajo su responsabilidad, podrán solicitar al Comité que no se lleve a cabo el procedimiento de licitación pública y que se adjudiquen contratos a través del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas por excepción o adjudicación directa, respectivamente.

La selección del procedimiento de excepción que proponga el Ente requirente ante el Comité, deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurren en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para los Sujetos de la Ley. El acreditamiento de los criterios en los que se funda; así como la justificación de las razones en las que se sustente el ejercicio de la opción, deberán constar por escrito y ser firmado por el Titular del Ente requirente de los bienes o servicios.

AD-07-SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LA FERIA NACIONAL DE SAN MARCOS 2024.

 <p>GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES SECONDOC</p>	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

En cualquier supuesto se invitará a personas inscritas en el Padrón que cuenten con capacidad de respuesta, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, y cuyas actividades comerciales o profesionales estén relacionadas con los bienes o servicios objeto del contrato a celebrarse.

El escrito a que se refiere el segundo párrafo de este artículo, deberá estar acompañado de los nombres y datos generales de las personas que serán invitadas o a que se propone sea adjudicada directamente; así como del resultado de la investigación de mercado que sirvió de base para su selección. Asimismo, deberá contar con los razonamientos que actualicen el supuesto elegido para la excepción de la licitación y en su caso, para la procedencia de la invitación.

"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

I. Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos.

{...}"

V.- Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal:

"Artículo 2º. - El ejercicio del Poder Ejecutivo corresponde a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, quien tendrá las atribuciones, funciones y obligaciones que le señalen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, la presente Ley y las demás disposiciones jurídicas vigentes en el Estado."

"Artículo 5º. - La Administración Pública Centralizada está integrada por las Dependencias siguientes: Secretarías, Contraloría del Estado, Unidades Administrativas y Coordinaciones referidas en la Constitución Política del Estado, la presente Ley y en las demás disposiciones legales y reglamentarias respectivas.

Para el despacho de los asuntos de su competencia, se contará con órganos desconcentrados, subordinados a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado o a la Dependencia que ésta determine, teniendo facultades específicas para resolver sobre la materia o dentro del ámbito territorial que se establezca en cada caso".

AD-07-SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LA FERIA NACIONAL DE SAN MARCOS 2024.

 <p>GOBIERNO DEL ESTADO AGUASCALIENTES SECOVOG</p>	<p>Gobierno del Estado de Aguascalientes</p>	<p>Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación</p>
	<p>Responsable: Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno.</p>	
	<p>JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>Área que genera: Dirección General de Administración.</p>

"Artículo 12. Para el estudio, planeación, resolución y despacho de los asuntos de los diversos ramos de la Administración Pública Centralizada, la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado contará con las siguientes Dependencias con sus respectivos acrónimos:

{...}

XIV. Secretaría de Comunicación y Vicería del Gobierno.- SECOVOG

{...}".

"Artículo 13.- Al frente de cada Dependencia habrá un Titular que, para el despacho de los asuntos que le competan, se auxiliará con las siguientes unidades administrativas:

- I. Subsecretarios;
- II. Coordinadores Generales;
- III. Directores Generales;
- IV. Coordinadores de Área;
- V. Jefes de Departamento, Oficina, Sección y/o Mesa; y
- VI. Prestadores de servicios de apoyo técnico o asesoría.

Lo anterior en términos de lo dispuesto por esta Ley, cuando así lo señalen sus respectivos reglamentos interiores y lo determinen sus presupuestos".

"Artículo 21.- Las Dependencias y sus Unidades Administrativas, se regirán por las normas legales aplicables a su funcionamiento, por las disposiciones del Reglamento Interior correspondiente y por sus manuales de Organización, Procedimientos y Servicios al Público".

"Artículo 22.- Los Titulares de las Dependencias tendrán las atribuciones comunes siguientes:

I. Coordinar, en la esfera de su competencia y por acuerdo de la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, la política gubernamental, y ejercer sus atribuciones en términos de lo dispuesto por esta Ley, la legislación aplicable y el reglamento interior respectivo;

II. Representar legalmente a la Dependencia a su cargo y, en los asuntos que así determine la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado;

{...}

XII. Celebrar aquellos contratos que la legislación aplicable les permita, sin transgredir las facultades que se otorgan en esta Ley y demás disposiciones vigentes;

AD-07-SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LA FERIA NACIONAL DE SAN MARCOS 2024.

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación Responsable: Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

XIII. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación o les correspondan por suplencia;

{...}

XIV. Desarrollar sus programas de difusión social con aprobación de la Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno del Estado de Aguascalientes. Los programas de comunicación social sólo podrán realizarse a través de la citada Secretaría;

XXVII. Las demás que expresamente se señalen en esta Ley, en las leyes del Estado y en los ordenamientos reglamentarios respectivos".

"Artículo 39.- A la Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno del Estado de Aguascalientes corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I.- Planear, conducir y ejecutar sus actividades de conformidad con los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan de Desarrollo Estatal, en congruencia con el plan Nacional de Desarrollo, así como en políticas e instrucciones que emita el gobierno del estado, para el óptimo despacho de asuntos y el logro de metas de los programas a su cargo;

II.- Fungir como la voz oficial de gobierno y ser la fuente de información oficial en temas de diversa naturaleza, siendo responsable de proyectar y apoyar la construcción de una imagen positiva, así como de potenciar las cualidades del trabajo gubernamental;

{...}

VI.- Implementar la normatividad hacia las Dependencias y Entidades estatales sobre la difusión de obras, programas y acciones de Gobierno; mantener informado a los medios de comunicación sobre las actividades diarias que realiza el Gobierno del Estado; así como supervisar y dar seguimiento a los proyectos asignados a esta secretaría;

VII.- Trabajar en coordinación con cada una de las Dependencias que integran el gobierno del Estado para crear campañas y difundir el producto o servicio que cada una de ellas genera;

VIII.- Definir las pautas y estrategias publicitarias y canales de comunicación en las que se transmitirá todo el material de difusión y/o información de interés generado;

{...}

AD-07-SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LA FERIA NACIONAL DE SAN MARCOS 2024.

 GOBIERNO DEL ESTADO AGUASCALIENTES SECOVOC	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Viceraría de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

X.- Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo, sin perjuicio de las atribuciones de otras Dependencias".

VI.- Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicación y Viceraría del Gobierno:

"Artículo 1.- El presente Reglamento es de orden público y de interés general y tiene por objeto regular la estructura y funcionamiento de la Secretaría de Comunicación y Viceraría del Gobierno."

"Artículo 4.- La Secretaría, como Dependencia de la Administración Pública Estatal Centralizada, tiene a su cargo el desempeño de las atribuciones y despacho de los asuntos que expresamente le encomienda la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, la Ley de Imagen Institucional para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios; así como los demás ordenamientos legales, reglamentos, decretos, acuerdos, convenios y demás normatividad aplicable para su función."

"Artículo 5.- La Secretaría, planeará, conducirá y ejecutará sus actividades de conformidad con los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan de Desarrollo del Estado, en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo, así como con las políticas e instrucciones que emita el Ejecutivo, para el óptimo despacho de asuntos y el logro de metas de los programas a su cargo."

"Artículo 6". - La Secretaría tendrá por objeto:

III. Mantener informado a los medios de comunicación sobre las actividades diarias que realiza el Gobierno del Estado.

IV. Trabajar en coordinación con cada una de las dependencias y entidades para crear campañas y difundir el producto o servicio que cada una de ellas genera.

V. Definir las pautas y estrategias publicitarias y canales de comunicación (prensa escrita, radio, televisión, medios digitales, espectaculares, entre otros) en las que se transmitirá todo el material de difusión y/o información de interés generado.

{...}

VIII. Designar en coordinación con los titulares de las dependencias y entidades a los enlaces de comunicación, privilegiando a los perfiles más especializados en la materia".



AD-07-SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LA FERIA NACIONAL DE SAN MARCOS 2024.

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vicerrectoría de Gobierno.
JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS		Área que genera: Dirección General de Administración.

2.- OBJETO Y ALCANCES DE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS:

La Administración Pública del Estado de Aguascalientes 2022-2027, se ha planteado lograr una estrategia integral que permita incrementar y fortalecer la relevancia política dentro y fuera del estado, así como preservar el respaldo popular en cada una de las etapas de Gobierno, mediante acciones encaminadas a mantener el canal de comunicación más adecuado con la ciudadanía y la proyección del Estado en el país.

En el mundo de la comunicación, los cambios también son enormemente significativos tanto para los consumidores como para las empresas informativas, y los medios de servicio público deben dar respuestas a la forma en que la audiencia está haciendo uso de los soportes tradicionales y de los nuevos. Marcando dos prioridades: suficiente amplitud y acceso abierto al internet.

Contar con los medios de comunicación necesarios para la difusión que determine la Titular del Poder Ejecutivo, así como para informar a la población a través de los medios de difusión, sobre la naturaleza y funciones de las Dependencias y Entidades estatales que ofrecen servicios a la comunidad en temas de cultura y recreación, con el fin de que ésta pueda invitar a la ciudadanía a ser parte de los programas que se desarrollan por y para ellos.

Diffundir también a nivel nacional e internacional la actividad Gubernamental del Estado de Aguascalientes, dándole prioridad a los resultados y eventos que sean de trascendencia y beneficio para los habitantes del Estado de Aguascalientes. Asimismo, apoyar la difusión de los atractivos naturales, históricos-monumentales o culturales existentes en la Entidad, y así atraer la mayor cantidad de visitantes a través de campañas de promoción de los atractivos y productos turísticos del Estado que generen como resultado, un incremento de la derrama económica que año con año recibe la Entidad por este concepto, con miras al turismo nacional y extranjero.

Por lo anterior, con la finalidad de posicionar al Estado de Aguascalientes y darlo a conocer, conforme al Plan de Desarrollo Estatal 2022-2027, de acuerdo a su eje tres, relativo al turismo, así como el "Programa Estratégico Proyección Mundial del Destino", el cual contempla la estrategia de competitividad turística, misma que integra una estructura de Gobierno facilitadora que cuente con una legislación actualizada a las necesidades del sector, desde la generación de datos e información clave para la toma de decisiones de inversionistas, hasta la generación de proyectos turísticos y su comercialización, es que se requiere la contratación del "SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LA FERIA NACIONAL DE SAN MARCOS 2024, A TRAVÉS DEL PROGRAMA "ME LO DIJO ADELA"" solicitada a través de la requisición de compra emitida en el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF) número RS/0000338/2024, con un presupuesto autorizado de **\$1,160,000.00 (UN MILLÓN CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)** monto que incluye el I.V.A. correspondiente, con la finalidad de difundir y transmitir la información del Programa de Promoción de la Feria Nacional de San Marcos 2024, el cual contempla el desarrollo de promoción estatal, regional y nacional a través del programa "Me lo dijeron Adela" dirigido a la mayor audiencia posible, cabe señalar que dicho servicio deberá apegarse a las normas y ordenamientos que sean aplicables para el desarrollo de las actividades.

Página 8 de 17



AD-07-SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LA FERIA NACIONAL DE SAN MARCOS 2024.

 <p>GOBIERNO DEL ESTADO AGUASCALIENTES SECOVAG</p>	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vicerrectoría de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Se considera que se actualiza el supuesto de excepción establecido por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, al considerarse que el proveedor posee la titularidad y/o derechos de autor u otros derechos exclusivos sobre el medio de difusión a contratar y que cuentan con el objeto social requerido para llevar a cabo las actividades descritas en la presente solicitud.

3.- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

PARTIDA	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	<p>SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LA FERIA NACIONAL DE SAN MARCOS 2024, A TRAVÉS DEL PROGRAMA "ME LO DIJO ADELA".</p> <p>EL PROGRAMA SERÁ GRABADO Y TRANSMITIDO, A LAS 9:00 A.M. DEL DÍA 22 DE ABRIL DE 2024 EN EL CANAL YOUTUBE@LASAGAOFICIAL</p> <p>LA PRODUCCIÓN DEL PROGRAMA CONSTA DE:</p> <ul style="list-style-type: none"> - LOCACIÓN EN VIVO DENTRO DEL PERÍMETRO FERIAL. - CORTINILLAS DE ENTRADA Y DE SALIDA. - DURACIÓN DEL PROGRAMA DE 40 MINUTOS CON LA PARTICIPACIÓN DE LA TITULAR DEL EJECUTIVO. - ENTREVISTA DE 15 MINUTOS TIEMPO APROXIMADO CON UN FUNCIONARIO DE PRIMER NIVEL. - LA CONDUCCIÓN ESTARÁ A CARGO DE LA PERIODISTA ADELA MICHÁ. - PRODUCCIÓN Y EDICIÓN DE PROMOCIONAL EN VIDEO PARA REDES SOCIALES PARA DIFUSIÓN DEL PROGRAMA CON UNA DURACIÓN DE 20 SEGUNDOS, A DIFUNDIR A TRAVÉS DE: 	SERVICIO	1

AD-07-SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LA FERIA NACIONAL DE SAN MARCOS 2024.

 <p>GOBIERNO DEL ESTADO AGUASCALIENTES SEGOB/SSC</p>	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación Responsable: Secretaría de Comunicación y Vicerrectoría de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

<p>-INSTA-STORIE @ADELAMICHA, TWEET EN @ADELAMICHA, TWEET EN @LASAGAOFICIAL, FACEBOOK-STORIE EN @LASAGA/ADELAMICHA, INSTA-STORIE EN @LASAGAOFICIAL,</p> <p>- CAPSULA INFORMATIVA DE 1:30 A 2:00 MINUTOS APROXIMADOS A TRANSMITIR DENTRO DEL PROGRAMA, MISMA QUE TENDRA DIFUSIÓN EN 2 POSTEOS A TRAVÉS DE LA SAGA.</p> <p>EL IMPORTE EN COMENTO DEBERÁ SER PAGADO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN POSTERIOR A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y/O CFDI QUE AMPARA LOS SERVICIOS PRESTADOS.</p> <p>GARANTÍA DE LOS SERVICIOS: QUE LOS SERVICIOS CONTRATADOS CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS DURANTE EL PERÍODO DE LA PRESTACIÓN DE LOS MISMOS.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: NO APLICA YA QUE EL PROGRAMA SERÁ EN VIVO.</p>		
--	--	--

4.- GARANTÍA, TIEMPO, LUGAR DE ENTREGA Y RESPONSABLE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Garantía: Que los servicios contratados cumplan con las especificaciones requeridas durante el período de la prestación de los mismos.

Tiempo de prestación de los servicios: con fecha del 22 de abril del 2024.

Tiempo de reposición: No aplica ya que el programa será en vivo.

AD-07-SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LA FERIA NACIONAL DE SAN MARCOS 2024.

 <p>GOBIERNO DEL ESTADO AGUASCALIENTES SECOVOG</p>	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación	
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno.	
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.	

Lugar de la prestación de los Servicios: Los servicios de difusión se realizarán en el medio propiedad del prestador de servicios y los entregables se harán en las instalaciones de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, ubicadas en Plaza de la Patria, s/n, Palacio de Gobierno, planta baja, Zona Centro, C.P. 20000, Aguascalientes, Ags., en un horario de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

Responsables de la recepción: Maestro Enrique de la Torre de la Paz, Secretario de Comunicación y Vicería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, o quien lo sustituya en su cargo y/o funciones.

5.- RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO:

No. De Proveedor Inscri	No. De Partida (C)	Proveedor (1) Nombre completo de la Persona Física o Moral, que concísta con el RFC y Nombre Comercial	Resumen de la Descripción del bien, arrendamiento o servicio (2)	Proporciona las condiciones solicitadas de calidad y oportunidad? Sí o No (3)	Cantidad de bienes o servicios a surtir (4)	Origen del bien, Nacional o Internaciona	Requisito 1 (5)	Requisito 2 (7)	Requisito 3 (6)	Precio en MA (9)
PR30927	1	CONDUCCION DE TELECOMUNICACIONES, S.C.	SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LA FERIA NACIONAL DE SAN MARCOS 2024, ATRAVÉS DEL PROGRAMA "ME LO DIJO ADELA".	SI	1	NACIONAL				\$1,000,000.00

La investigación de mercado se desprende de la cotización que se solicitó al proveedor "CONDUCCION DE TELECOMUNICACIONES, S.C.", la cual presenta el uso exclusivo para transmisión del programa "ME LO DIJO ADELA".

Es importante mencionar que "CONDUCCION DE TELECOMUNICACIONES, S.C.", afirma que no ha sido sujeto a penas convencionales o deductivas por algún incumplimiento contractual o deficiencia de sus entregables.

En razón de lo anterior se concluye que "CONDUCCION DE TELECOMUNICACIONES, S.C.", proporcionará la prestación de servicios medios de difusión de calidad, presentaran los servicios y entregables en los tiempos establecidos.

AD-07-SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LA FERIA NACIONAL DE SAN MARCOS 2024.

	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

6.- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROUESTO:

Dentro de las competencias de esta Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

"Artículo 39.- A la Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno del Estado de Aguascalientes corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I.- Planear, conducir y ejecutar sus actividades de conformidad con los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan de Desarrollo Estatal, en congruencia con el plan Nacional de Desarrollo, así como en políticas e instrucciones que emita el gobierno del estado, para el óptimo despacho de asuntos y el logro de metas de los programas a su cargo;

II.- Fungir como la voz oficial de gobierno y ser la fuente de información oficial en temas de diversa naturaleza, siendo responsable de proyectar y apoyar la construcción de una imagen positiva, así como de potenciar las cualidades del trabajo gubernamental;

{...}

VI.- Implementar la normatividad hacia las Dependencias y Entidades estatales sobre la difusión de obras, programas y acciones de Gobierno; mantener informado a los medios de comunicación sobre las actividades diarias que realiza el Gobierno del Estado; así como supervisar y dar seguimiento a los proyectos asignados a esta secretaría;

VII.- Trabajar en coordinación con cada una de las Dependencias que integran el gobierno del Estado para crear campañas y difundir el producto o servicio que cada una de ellas genera;

VIII.- Definir las pautas y estrategias publicitarias y canales de comunicación en las que se transmitirá todo el material de difusión y/o información de interés generado;

{...}

X.- Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo, sin perjuicio de las atribuciones de otras Dependencias".

Es así que para promover el crecimiento económico inclusivo y sostenible, así como un turismo sostenible que promueva la cultura y los productos locales que logren el aumento del porcentaje de visitantes y derrama económica, así como los objetivos que tiene esta Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, es necesaria la contratación del "SERVICIO DE DIFUSIÓN Y

Página 12 de 17

AD-07-SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LA FERIA NACIONAL DE SAN MARCOS 2024.

 <p>GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p> <p>SECOVAG</p>	<p>Gobierno del Estado de Aguascalientes</p>	<p>Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación</p>
	<p>JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>Responsable: Secretaría de Comunicación y Viceraría de Gobierno.</p>
		<p>Área que genera: Dirección General de Administración.</p>

PROMOCIÓN DE LA FERIA NACIONAL DE SAN MARCOS 2024, A TRAVÉS DEL PROGRAMA "ME LO DIJO ADELA", a través de Adjudicación Directa por Excepción por considerar que se actualiza dentro del supuesto señalado en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, misma que cita lo siguiente:

"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

I.- Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;"

Se considera que se actualiza el precepto legal contenido en la fracción I del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, que contempla el siguiente supuesto:

Dicho supuesto se actualiza en primer término ya que el contrato solo puede celebrarse con el proveedor "CONDUCCIÓN DE TELECOMUNICACIONES, S.C.", quien cuenta con el uso exclusivo del programa "ME LO DIJO ADELA", el cual se transmite a través del canal La Saga Live, mismo que se accredita mediante reserva de derechos al uso exclusivo 04-2022-032516165500-203 para distribuir, publicitar y comercializar los espacios de promoción, difusión y noticias que en él se publican.

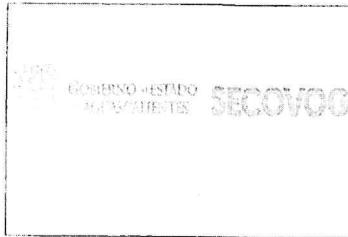
Aunado a lo anterior, la marca del programa "Me lo dijo Adela" se encuentra en proceso de registro con números de expedientes 3111048, 3111035 y 3111036 ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI).

De igual forma, se indica que el servicio requerido es fundamental llegue y sea del conocimiento de la mayor cantidad de audiencia posible.

Por lo expuesto se desprende que se actualiza el supuesto previsto en artículo 63 la fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, aunado al resultado de lo que se desprende de la investigación de mercado realizada para el efecto (numeral 5 de la presente justificación) no existen servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables.

Así mismo, en relación con lo anterior, el supuesto legal aludido se actualiza para adjudicar directamente el servicio requerido conforme a lo establecido por el artículo 63 fracción I de la Ley de

AD-07-SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LA FERIA NACIONAL DE SAN MARCOS 2024.

 <p>GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES SEGOB/SC</p>	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Responsable: Secretaría de Comunicación y Vicerrectoría de Gobierno.
		Área que genera: Dirección General de Administración.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios al proveedor
"CONDUCCION DE TELECOMUNICACIONES, S.C."

7.- MONTO AUTORIZADO DE LA CONTRATACION Y FORMA DE PAGO PROPUESTA:

La cantidad autorizada para la contratación del servicio difusión y promoción de la Feria Nacional de San Marcos 2024 con la finalidad de difundir y transmitir la información del Programa de Promoción de la Feria Nacional de San Marcos 2024, el cual contempla el desarrollo de promoción estatal, regional y nacional a través del programa "Me lo dijo Adela" con fecha del 22 de abril del 2024, es de \$1'160,000.00 (UN MILLÓN CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) monto que incluye el I.V.A. correspondiente.

Forma de pago: el importe en concepto deberá ser pagado en una sola exhibición posterior a la prestación del servicio, mediante transferencia interbancaria y 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura y/o CFDI correspondientes, en términos de lo establecido en el artículo 72 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, que ampare la correcta prestación del servicio de difusión.

8.- NOMBRE Y DATOS GENERALES DE LOS PROVEEDORES A ADJUDICAR:

Nombre: CONDUCCION DE TELECOMUNICACIONES, S.C. Registro Federal de Contribuyentes: CTE061020391	
Domicilio calle y número: MONTECITO 38, PISO 17 OFICINA 33	
Colonia: NAPOLES	Municipio: BENITO JUAREZ
Código Postal: 03810	Entidad Federativa: CIUDAD DE MEXICO
Teléfono: 5590224249	Correo electrónico: zaid9318@hotmail.com

AD-07-SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LA FERIA NACIONAL DE SAN MARCOS 2024.

 GOBIERNO DEL ESTADO AGUASCALIENTES SECOVAG	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación Responsable: Secretaría de Comunicación y Viceraría de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Documento en el que consta su Acta Constitutiva: Acta: 5,997 Volumen: 172 Notario Público: 95, Lic. Arturo González Jiménez. Huixquilucan, Estado de México, a veinte de octubre del año dos mil seis. Folio: ciento cuarenta y cuatro. No. Registro Público de Comercio: 76072.	
---	--

9.- ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS:

Con fundamento en el artículo 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes concomitantes con el artículo 60 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se acredita con respecto a la solicitud plasmada en la Requisición número RS/0000338/2024 que se cumple con los criterios de Economía, Eficiencia, Eficacia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia conforme a lo siguiente:

Economía	Previo a la elaboración de la presente justificación, se realizó el estudio de mercado a que hace referencia el último párrafo del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, el cual arrojó como resultado que el proveedor "CONDUCCION DE TELECOMUNICACIONES, S.C.", es quien cuenta con derechos exclusivos del programa "ME LO DIJO ADELA", obteniendo mejores condiciones de costos, así mismo la adjudicación directa por excepción permite no erogar costos innecesarios puesto que no se puede llevar a cabo un procedimiento diverso a este, pues el proveedor cuenta con la exclusividad de los derechos para llevar a cabo la prestación del servicio.
Eficacia	A través de Adjudicación Directa por Excepción, se logrará que la contratación del servicio de difusión y promoción de la Feria Nacional de San Marcos 2024, a través del programa "ME LO DIJO ADELA", llegue a la mayor audiencia posible. La Secretaría de Comunicación y Viceraría de Gobierno del Estado de Aguascalientes requiere de la contratación del servicio de difusión en medio digital, mantener el canal de comunicación más adecuado con la ciudadanía y la proyección del Estado en el país, es por ello que "CONDUCCIÓN DE TELECOMUNICACIONES, S.C.", reúne todos y cada uno de los requisitos que se buscan.

AD-07-SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LA FERIA NACIONAL DE SAN MARCOS 2024.

	Gobierno del Estado de Aguascalientes GOBIERNO 2022-2027	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación Responsable: Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Eficiencia	<p>Se propone llevar a cabo la adquisición a través de Adjudicación Directa por excepción, lo anterior con fundamento en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo cual el Ente Requiere, con fundamento en lo establecido en el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, elaboró la requisición de compra número RS/0000338/2024, la cual fue remitida a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, ya que conforme a lo establecido en el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación, por lo que una vez que se autorizó el techo presupuestal, la requisición de referencia fue turnada a la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.</p>
Imparcialidad	<p>Esta forma de contratación propuesta mediante Adjudicación Directa por excepción, permite participar a todos aquellos medios de comunicación de cualquier género, no limitará la participación de ninguno de ellos ni se otorgarán condiciones ventajosas a alguno en relación con los demás, así como que se les proporcionará a todos la misma información, mientras cumpla con los requerimientos previstos por la Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, para dar a conocer a un mayor número de ciudadanos la información veraz, oportuna en tiempo y forma de los logros, eventos y actividades que realiza; sin limitar su contratación pues cada medio tiene un cierto porcentaje de audiencia de la ciudadanía a la cual va destinada la información que elabora para lograr su posicionamiento dentro de su género. Señalando que solo el proveedor "CONDUCCION DE TELECOMUNICACIONES, S.C.", es el único que tiene el derecho exclusivo del programa "ME LO DIJO ADELA".</p>
Honradez	<p>Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de sanción en contra del proveedor "CONDUCCION DE TELECOMUNICACIONES, S.C.", verificándose que no existen registros al respecto. Asimismo, los Servidores Públicos que participan en la presente contratación fundan su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 90 párrafo primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y lo establecido para tal efecto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del</p>

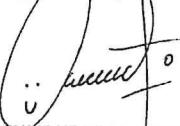
AD-07-SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LA FERIA NACIONAL DE SAN MARCOS 2024.

 <p>GOBIERNO DEL ESTADO AGUASCALIENTES</p> <p>SECOVOC</p>	<p>Gobierno del Estado de Aguascalientes</p>	<p>Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación</p>
	<p>JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>Responsable: Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno.</p>
		<p>Área que genera: Dirección General de Administración.</p>

	<p>Estado de Aguascalientes y el Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes.</p>
Transparencia	<p>El flujo de Información relativo al procedimiento de adquisición que se pretende llevar a cabo será accesible, claro, oportuno, completo y verificable en la siguiente página de internet: http://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/</p>

Atendiendo al respeto a la libertad de expresión y al fomento del acceso ciudadano a la información; y contribuyendo a fomentar la igualdad entre hombres y mujeres, respetando la Diversidad social y cultural de la Nación.

Así lo propuso y firma,
"Sufragio Efectivo, No Reelección"


Mtro. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ
 SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL
 ESTADO DE AGUASCALIENTES

TESTIGO


C.P. FRANCISCO JAVIER LEMUS URZUA
 DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE
 COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

AD-07-SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LA FERIA NACIONAL DE SAN MARCOS 2024.

5. Cotización del proveedor: "CONDUCCIÓN DE TELECOMUNICACIONES, S.C.".

Saga

By Adela Micha

CONDUCCIÓN DE TELECOMUNICACIONES S.C.

CTE61020391

MONTECILLO 38 PISO 17 OFICINA 33

COLONIA NÁPOLES C.P. 03810

BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO

TELEFONO: 5590224249

EMAIL: zaid9318@hotmail.com

COTIZACIÓN

NOMBRE DEL ENTE REQUERENTE:	"Secretaría de Comunicación y Vicerrectoría de Gobierno del Estado de Aguascalientes" Plaza de la patria S/N, Palacio de Gobierno, Planta Alta, Zona Centro, C.P. 20000, Aguascalientes, Ags.		
SOLICITANTE:	C.P. Francisco Javier Lemus Urrúa Director General de Administración		
FECHA DE COTIZACIÓN:	Benito Juárez, Ciudad de México, a 10 de Abril de 2024.		

PART	CANT	U/M	DESCRIPCION	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
1.-	1	SERVICIO	<p>SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LA FERIA NACIONAL DE SAN MARCOS 2024, A TRAVÉS DEL PROGRAMA "ME LO DIJO ADELA".</p> <p>EL PROGRAMA SERÁ GRABADO Y TRANSMITIDO, A LAS 9:00 A.M. DEL DÍA 22 DE ABRIL DE 2024 EN EL CANAL YOUTUBE @LASAGAOFICIAL</p> <p>LA PRODUCCIÓN DEL PROGRAMA CONSTA DE:</p> <ul style="list-style-type: none"> - LOCACIÓN EN VIVO DENTRO DEL PERÍMETRO FERIAL. - CORTINILLAS DE ENTRADA Y DE SALIDA. - DURACIÓN DEL PROGRAMA DE 40 MINUTOS CON LA PARTICIPACIÓN DE LA TITULAR DEL EJECUTIVO. - ENTREVISTA DE 15 MINUTOS TIEMPO APROXIMADO CON UN FUNCIONARIO DE PRIMER NIVEL. - LA CONDUCCIÓN ESTARÁ A CARGO DE LA PERIODISTA ADELA MICHA. - PRODUCCIÓN Y EDICIÓN DE PROMOCIONAL EN VIDEO PARA REDES SOCIALES PARA DIFUSIÓN DEL PROGRAMA CON UNA DURACIÓN DE 20 SEGUNDOS, A DIFUNDIR A TRAVÉS DE: <ul style="list-style-type: none"> - INSTA-STORIE @ADELAMICHA, TWEET EN @ADELAMICHA, TWEET EN @LASAGAOFICIAL, FACEBOOK-STORIE EN @LASAGAOFICIAL/ADELAMICHA, INSTA-STORIE EN @LASAGAOFICIAL. - CAPSULA INFORMATIVA DE 1:30 A 2:00 MINUTOS APROXIMADOS A TRANSMITIR DENTRO DEL PROGRAMA, MISMA QUE TENDRÁ DIFUSIÓN EN 2 POSTEOS A TRAVÉS DE LA SAGA. <p>EL IMPORTE EN COMENTO DEBERÁ SER PAGADO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN POSTERIOR A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y/O CFDI QUE AMPARA LOS SERVICIOS PRESTADOS.</p> <p>ASÍ MISMO MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CONOZO Y ESTOY DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS; Y CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 63 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p> 	\$1,000,000.00	\$160,000.00	\$1,160,000.00

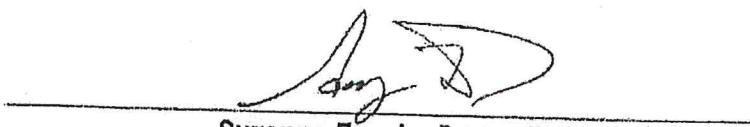
GRAN TOTAL: \$1,160,000.00

(UN MILLÓN CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.

Tiempo de reposición:	No aplica ya que el programa será en vivo.
Lugar de entrega:	Andador de la Feria esquina con Av. Adolfo López Mateos s/n, Colonia San Marcos, C.P. 20070, Aguascalientes, Ags. lunes 22 de abril de 2024 a las 9:00 a 10:00 horas.

AD-07-SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LA FERIA NACIONAL DE SAN MARCOS 2024.

Garantía de los servicios:	Que los servicios contratados cumplan con las especificaciones requeridas durante el período de la prestación de los mismos.
Vigencia de la oferta:	Desde su expedición y hasta el 31 de diciembre del 2024



Suzanne Faugier Dracoulis
Representante Legal
CONDUCCION DE TELECOMUNICACIONES, S.C.

AD-07-SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LA FERIA NACIONAL DE SAN MARCOS 2024.

6. Carta de no conflicto de intereses del proveedor: "CONDUCCIÓN DE TELECOMUNICACIONES, S.C.".

Conducción de telecomunicaciones S.C.
CTE061020391
Montecito #38 Piso 17 oficina 33
Colonia Nápoles
C.P. 03810
Benito Juárez, Ciudad de México


**CONDUCCIÓN
DE TELECOMUNICACIONES S.C.**

Benito Juárez, Cd de México 10 de abril de 2024.

**SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
P R E S E N T E.**

A través del presente escrito y en representación de la persona moral denominada **CONDUCCIÓN DE TELECOMUNICACIONES, S.C.** procedo a manifestarle bajo protesta de decir verdad que, ni el suscrito ni los socios y/o accionistas que ejercen control sobre la persona moral a la que represento, desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público. Dicha manifestación efectuada, se realiza en aras de colmar la previsión contenida en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en relación con lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, disposiciones legales que establecen lo siguiente:

LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

"Artículo 49. Incurrirá en *Falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:*
(...) IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, **que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés.** Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del Órgano interno de control, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, y (...)"

LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

"Artículo 36.- Incurrirá en *falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:*
(...) IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, **que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés.** Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del órgano interno de control de los entes públicos, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad;

Página 1 de 2

Calle Montecito #38, P. 17 Of. 33, Col. Nápoles Benito Juárez, C.P 03810, CDMX
Tel. 55-90-22-80-04 / 55-90-22-80-05 RFC: CTE061020391



AD-07-SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LA FERIA NACIONAL DE SAN MARCOS 2024.



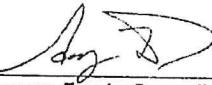
Para efectos de esta Ley se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisario en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales; (...)"

Así mismo, hago la manifestación bajo protesta de decir verdad de que no existen para el que suscribe interés personal, familiar o de negocios con los servidores públicos que desarrollarán y autorizarán el procedimiento de adjudicación.

Por último, manifiesto bajo protesta de decir verdad que, no intervendré en el desempeño imparcial y objetivo de las funciones de los servidores públicos que desarrollarán y autorizarán el procedimiento de adjudicación.

Una vez expuesto lo anterior, no se omite resaltar el interés de la suscrita por colaborar con el Gobierno del Estado de Aguascalientes como proveedora y/o prestadora de servicios.

Sin más por el momento me despido de Usted, no sin antes enviarle un cordial saludo.



Suzanne Faugier Dracoulis
Representante Legal

CONDUCCIÓN DE TELECOMUNICACIONES, S.C.



AD-07-SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LA FERIA NACIONAL DE SAN MARCOS 2024.

7. Constancias de Opinión del cumplimiento de Obligaciones ante el Servicio de Administración Tributaria, el Instituto Mexicano del Seguro Social y la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes respecto del proveedor: "CONDUCCIÓN DE TELECOMUNICACIONES, S.C."

gob.mx

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio

24NB2290486

Clave R.F.C.

CTE061020391

Nombre, Denominación o Razón social

CONDUCCION DE TELECOMUNICACIONES SC

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 01 de abril de 2024, a las 10:27 horas

Notas

1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.27. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024.

2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

3.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAs elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

4.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente está inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente está inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

Cadena Original
||CTE061020391|24NB2290486|01-04-2024||P||00001088888800000031||

Sello Digital

H8HivlT7GOxvrxQMITXiWxruseLIDcGhla81ERIJSGaD97xiHzbOw6fqWzNeUCMLyDggTav2wFohBvilyaT/r7v/
LPG+N056SbmvPmPrq7RvluZxbBDceuEF+058XSJCgsGblNapJgCr4wK6fmBu9h0aoSqj+EfSYGM7bkmlvlh9KE
CYQVkdOrValUU0Bok/GbJVZox8oZFNKcPLXmYgYWIIMM1LBBbYY00FGJgzrYZiYR6ibNWqgZOyvIPVmzNKNGYO+
0bSE/goE8FZMhXYi7uOoCgihilM+oWgsQlnk27f6QCJdkQ7eNkRcp7Xg1JE8CuMPkEd/Ahg==



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México, Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá
01 877 44 88 728.



HACIENDA



AD-07-SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LA FERIA NACIONAL DE SAN MARCOS 2024.



gob.mx

Servicio de Administración Tributaria

Notas

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirte.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original
||CTE06102039||24NB2290486|01-04-2024|P||0000105888880000031||

Sello Digital
I8HivT7GOXvrxCQM7TXIWxruseLiDc6hla8tERIJSGaD97xHzbOw6fqWzNeUCMLyDggTav2wFohBvlyyTj7v/
LPG+N056SbmPmPrq7RvtZxbBDCeufEf+058XSJCgsGlbNapJgCcR4wK6fmBUh0aoSj1+EfSYGM7bkmlwlh9KE
CYQVkdOrWalIUUDbok/GbJVZox8oZFNKcPLXMygYWIIM1LBBbYY00FGJgrzYzIYR6ibNWg6ZOyf/PVmzNKNGYO+
8bSE/goE8FZMhXYx17uOoCghhIM+oWgsQInk27f6QCJdkQ7eNkRcp7Xg1JE8CuMPrKcd/Ang==



Contacto:
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá
01 877 44 88 728.



GOBIERNO DE
MÉXICO

HACIENDA

 **SAT**



AD-07-SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LA FERIA NACIONAL DE SAN MARCOS 2024.



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTROL DE
OBLIGACIONES

Aguascalientes, Ags., a martes, 09 de abril de 2024

CONSTANCIA DE OBLIGACIONES No. 149204/2024

Esta Dirección General de Recaudación adscrita a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, en atención a su solicitud de fecha martes, 09 de abril de 2024, a través de la cual solicita la expedición de "Opinión de Situación Fiscal de Cumplimiento de Obligaciones Estatales y de Existencia de Créditos Fiscales en Ingresos Coordinados en Materia fiscal federal", con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3º y 63 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, vigente; artículos 13 primer y segundo párrafos, y 14 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, párrafos primero y cuarto, así como Décima primer párrafo fracción I del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Aguascalientes, de fecha 22 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2015; Artículos 1, 4, 5 primer párrafo, 8 primer párrafo, fracción V, 11, 12 primer párrafo, fracción III, 13, 21, 24 primer párrafo, fracciones III, X, 28 primer párrafo, fracciones VI, VIII, XIV, XL,XLI y 52 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal vigente, Publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 30 de septiembre de 2022 y reformado mediante Decreto publicado el 31 de diciembre de 2022, en el mismo órgano oficial de difusión; 1, 2, 3, 4, 5 primer párrafo fracción I inciso B), 6,13 primer párrafo fracciones I, IV, VI, VIII, XIII, XVII, XX, XXIII, XXVI y XXXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes vigente, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el 30 de diciembre de 2022, vigente en relación con el artículo 8 primer párrafo fracción XI de la Ley de Ingresos del Estado de Aguascalientes, para el ejercicio fiscal 2023 y para los efectos del artículo 71 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, vigente y el artículo 29 primer párrafo fracción IV y Sexto Transitorio de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios, vigente, se informa lo siguiente:

Contribuyente: CONDUCCION DE TELECOMUNICACIONES SC
Registro Federal de Contribuyentes: CTE061020391

Como resultado de la revisión de su situación fiscal practicada en los sistemas electrónicos Institucionales de esta Secretaría el día martes, 09 de abril de 2024, se hace constar lo siguiente:

Se emite opinión positiva en virtud de que el contribuyente **SE ENCUENTRA AL CORRIENTE** con las obligaciones relacionadas con la presentación de declaraciones, señalando que no se cuenta con registro de créditos fiscales firmes a su cargo, respecto de las contribuciones Estatales que son controlados por esta Secretaría de Finanzas.

La opinión contenida en el presente documento, no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados, sin que sea una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual esta Secretaría se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal del Estado así como en el Código Fiscal de la Federación, sino únicamente se emite para efectos de estar en aptitud de celebrar contratos con la Administración Pública Estatal, así como para la prestación, uso o aprovechamiento, o explotación que sea susceptible de concesionarse por el Gobierno Estatal.

Los datos personales contenidos en los sistemas de esta Secretaría de Finanzas, se encuentran protegidos, conforme a lo dispuesto por el artículo 6, 18, 19, 22 y demás aplicables de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

La presente constancia, tendrá una vigencia de 60 días naturales, contados a partir de su expedición.

CADENA ORIGINAL

|| 149204 || CTE061020391 || opinión positiva || 09/04/2024 04:53:00 p.m. ||

SELLO DIGITAL

MII0AzADAgEAMIN+gYJKoZlhvcNAQeC0lIN6zCCDecCAQMxDzANBgIhgkBgZQMEAqEFADCCaiEGCyyq
GSib3DQEJEAEElICEASCAGwwggliAgEBBgrBqEEAczAgEwMTAnBgIhgkBgZQMEAqEFAAQgXUZ7r
zuvsin1ADUF9+R9wnUKePUwNyBo+WGTxSSAQCAxxDbxgPMjAyNDA0MDkyMTU3MDhaAggHkdr/4
6kGeKCCaOkggGIMIBmzEXMBUGA1UEBwwOQUdVQVNDQUxJRU5URVMxFzAVBghNVBAgMDkFI/H



449 810 26 25



www.aguascalientes.gob.mx



Av. de la Convención 000, 01092
Exq. Alamedas Col. del Trabajo CP 20100



AD-07-SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LA FERIA NACIONAL DE SAN MARCOS 2024.

8. Documentación comprobatoria en su caso de la titularidad de sus derechos sobre el medio de comunicación, (Justificación Legal conforme a la Ley Federal de Derechos de Autor y/o la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión).



CULTURA

SECRETARÍA DE CULTURA



INDAUTOR

INSTITUTO NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

En atención a la solicitud número **04-2024-040111064700-30**, presentada ante esta Dirección de Reservas de Derechos, de conformidad con el Acuerdo de fecha 9 de diciembre de 2022 por el que se levanta la suspensión de plazos y términos legales en el Instituto Nacional del Derecho de Autor, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2022, y una vez realizado el estudio de la documentación exhibida, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 191 de la Ley Federal del Derecho de Autor, el Instituto Nacional del Derecho de Autor otorga la presente constancia de:

RENOVACIÓN DE RESERVA DE DERECHOS AL USO EXCLUSIVO

NÚMERO:	04-2022-032516165500-203
TÍTULO:	SAGA LIVE
GÉNERO:	DIFUSIONES PERIÓDICAS
ESPECIE:	DIFUSIÓN VÍA RED DE CÓMPUTO
TITULAR:	CONDUCCIÓN DE TELECOMUNICACIONES, S.C. 100%
FECHA DE EXP:	25/III/2022
DOMICILIO:	CIRCUITO FUENTES DEL PEDREGAL 446 202 FUENTES DEL PEDREGAL TLALPAN CP: 14140 CIUDAD DE MÉXICO, MEXICO

En consecuencia, la vigencia de la citada reserva vencerá el **25 de marzo de 2025**, por lo que su próxima renovación deberá solicitarse dentro del periodo comprendido desde un mes antes, hasta un mes posterior al día de su vencimiento. En caso de no renovarse en los términos señalados, la reserva de derechos caducará, según lo establecido por los artículos 185 y 186 de la citada Ley y 79 de su Reglamento.



Puebla 143, col. Roma Norte, C.P. 06700, alcaldía Cuauhtémoc, CDMX.
Tel: 55 3601 8210 | www.indautor.gob.mx

**2C-24**
Felipe Carrillo
PUERTO

AD-07-SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LA FERIA NACIONAL DE SAN MARCOS 2024.

A continuación, se procede a evaluar la solicitud del Mtro. Enrique de la Torre de la Paz, en su carácter de Secretario de Comunicación y Vicerrector del Gobierno del Estado de Aguascalientes, para llevar a cabo la contratación del **“Servicio de difusión y promoción de la Feria Nacional de San Marcos 2024, a través del programa “Me lo dijo Adela””**, de acuerdo a los siguientes:

CONSIDERANDOS:

I. La Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal establece lo siguiente:

“Artículo 2º. *El ejercicio del Poder Ejecutivo corresponde a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, quien tendrá las atribuciones, funciones y obligaciones que le señalen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, la presente Ley y las demás disposiciones jurídicas vigentes en el Estado.”*

...

“Artículo 4º. *Para el ejercicio de sus atribuciones y el despacho orden administrativo que le corresponde, la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado se auxiliara de la Administración Pública Estatal, que será Centralizada y Paraestatal, cuidando y promoviendo se cumplan los principios rectores.”*

“Artículo 5º. *- La Administración Pública Centralizada está integrada por las Dependencias siguientes: Secretarías, Contraloría del Estado, Unidades Administrativas y Coordinaciones referidas en la Constitución Política del Estado, la presente Ley y en las demás disposiciones legales y reglamentarias respectivas.*

Para el despacho de los asuntos de su competencia, se contará con órganos descentralizados, subordinados a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado o a la Dependencia que ésta determine, teniendo facultades específicas para resolver sobre la materia o dentro del ámbito territorial que se establezca en cada caso.”

...

“Artículo 11. *Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, deberán conducir sus actividades en forma programada y con base en las políticas, prioridades y restricciones, que para el logro de los objetivos y metas de los planes de gobierno, establezca la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado. Para tales efectos, los responsables de las áreas de planeación; control y fiscalización; asuntos jurídicos, y administración de recursos de las Dependencias deberán ser designados por los respectivos Titulares de las Dependencias responsables de dichas materias, previo acuerdo con la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado.”*



AD-07-SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LA FERIA NACIONAL DE SAN MARCOS 2024.

“Artículo 12.- Para el estudio, planeación, resolución y despacho de los asuntos de los diversos ramos de la Administración Pública Centralizada, la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado contará con las siguientes Dependencias con sus respectivos acrónimos:

...

XIV. Secretaría de Comunicación y Viceraría del Gobierno. - SECOVOG;

..."

“Artículo 13.- Al frente de cada Dependencia hará un Titular que, para el despacho de los asuntos que le competan, se auxiliará con las siguientes unidades administrativas:

- I. Subsecretarios;
- II. Coordinadores Generales;
- III. Directores Generales;
- IV. Coordinadores de Área;
- V. Jefes de Departamento, oficina, sección y/o mesa; y
- VI. Prestadores de servicios de apoyo técnico o asesoría.

Lo anterior en términos de lo dispuesto por esta Ley, cuando así lo señalen sus respectivos reglamentos interiores y lo determinen sus presupuestos.”

C

“Artículo 22.- Los Titulares de las Dependencias tendrán las atribuciones comunes siguientes:

...

II. Representar legalmente a la Dependencia a su cargo y, en los asuntos que así determine la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado;

...

XI. Celebrar, conforme a lo dispuesto por esta Ley, los acuerdos y convenios de coordinación o colaboración administrativa con autoridades federales, Entidades Federativas, autoridades estatales y municipales, Órganos Constitucionales Autónomos, así como con los sectores social y privado, en el ámbito de su competencia, previa autorización de la persona titular del poder Ejecutivo del Estado a través del Titular de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado;

A

XII. Celebrar aquellos contratos que la legislación aplicable les permita, sin transgredir las facultades que se otorgan en esta Ley y demás disposiciones vigentes;

XIII. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación o les correspondan por suplencia;

...

AD-07-SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LA FERIA NACIONAL DE SAN MARCOS 2024.

XXVIII. Las demás que expresamente se señalen en esta Ley, en las leyes del Estado y en los ordenamientos reglamentarios respectivos."

...

"Artículo 25. Los Titulares y servidores públicos de las Dependencias y de las Unidades Administrativas respectivas deberán ejercer sus atribuciones en estricto apego a los principios rectores de la Administración Pública Estatal."

...

"Artículo 39. A la Secretaría de Comunicación y Vicerrectoría de Gobierno del Estado de Aguascalientes corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. Planear, conducir y ejecutar sus actividades de conformidad con los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan de Desarrollo Estatal, en congruencia con el plan Nacional de Desarrollo, así como en políticas e instrucciones que emita el gobierno del estado, para el óptimo despacho de asuntos y el logro de metas de los programas a su cargo;

II. Fungir como la voz oficial de gobierno y ser la fuente de información oficial en temas de diversa naturaleza, siendo responsable de proyectar y apoyar la construcción de una imagen positiva, así como de potenciar las cualidades del trabajo gubernamental;

III. Participar en las reuniones del Gabinete y de los gabinetes especializados a las que sea convocado;

IV. A través de las instancias gubernamentales correspondientes, mantener vínculos constantes y estrechos con los habitantes del estado de Aguascalientes, a fin de escuchar sus necesidades y peticiones, para alcanzar certeza y credibilidad social, que legitime las acciones de gobierno;

V. Difundir la información del Poder Ejecutivo a los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de que estén enterados de las acciones que realiza el Gobierno del Estado;

VI. Implementar la normatividad hacia las Dependencias y Entidades estatales sobre la difusión de obras, programas y acciones de Gobierno; mantener informado a los medios de comunicación sobre las actividades diarias que realiza el Gobierno del Estado; así como supervisar y dar seguimiento a los proyectos asignados a esta secretaría;

VII. Trabajar en coordinación con cada una de las Dependencias que integran el gobierno del Estado para crear campañas y difundir el producto o servicio que cada una de ellas genera;

VIII. Definir las pautas y estrategias publicitarias y canales de comunicación en las que se transmitirá todo el material de difusión y/o información de interés generado;

AD-07-SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LA FERIA NACIONAL DE SAN MARCOS 2024.

IX. Ampliar y, en su caso, precisar la información relacionada con los posicionamientos del Gobierno del Estado; y

X. Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo, sin perjuicio de las atribuciones de otras Dependencias."

Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicación y Viceraría del Gobierno, dicta lo siguiente:

"Artículo 1º. - El presente Reglamento es de orden público y de interés general y tiene por objeto regular la estructura y funcionamiento de la Secretaría de Comunicación y Viceraría del Gobierno."

...

"Artículo 4º. - La Secretaría, como Dependencia de la Administración Pública Estatal Centralizada, tiene a su cargo el desempeño de las atribuciones y despacho de los asuntos que expresamente le encomienda la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, la Ley de Imagen Institucional para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios; así como los demás ordenamientos legales, reglamentos, decretos, acuerdos, convenios y demás normatividad aplicable para su función."

"Artículo 5º. - La Secretaría, planeará, conducirá y ejecutará sus actividades de conformidad con los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan de Desarrollo del Estado, en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo, así como con las políticas e instrucciones que emita el Ejecutivo, para el óptimo despacho de asuntos y el logro de metas de los programas a su cargo."

"Artículo 6º. - La Secretaría tendrá por objeto:

I. Asumir la responsabilidad de mantener vínculos constantes y estrechos con los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de escuchar sus necesidades y peticiones, para alcanzar certeza y credibilidad social, que legitime las acciones de gobierno.

II. Garantizar la difusión de la información de la Administración Pública Estatal a los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de que estén enterados de las acciones que realiza

III. Mantener informado a los medios de comunicación sobre las actividades diarias que realiza el Gobierno del Estado.

IV. Trabajar en coordinación con cada una de las dependencias y entidades para crear campañas y difundir el producto o servicio que cada una de ellas genera.

AD-07-SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LA FERIA NACIONAL DE SAN MARCOS 2024.

V. Definir las pautas y estrategias publicitarias y canales de comunicación (prensa escrita, radio, televisión, medios digitales, espectaculares, entre otros) en las que se transmitirá todo el material de difusión y/o información de interés generado.

VI. Ampliar y, en su caso, precisar la información relacionada con los posicionamientos del Gobierno del Estado.

VII. Convocar a reuniones de trabajo a las personas titulares de las dependencias y entidades, con el objeto de coordinar la estrategia general de comunicación.

VIII. Designar en coordinación con los titulares de las dependencias y entidades a los enlaces de comunicación, privilegiando a los perfiles más especializados en la materia."

Con base en los ordenamientos anteriormente citados y conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, podemos constatar que es facultad de la Secretaría de Comunicación y Viceraría del Gobierno del Estado de Aguascalientes la difusión de la información del Poder Ejecutivo a los habitantes del Estado de Aguascalientes para enterar a la población de las acciones que realiza el Gobierno del Estado de Aguascalientes, sobre las obras, programas y acciones del Gobierno, manteniendo informado a los medios de comunicación sobre estas y así mismo trabajando en coordinación con las Dependencias para crear campañas relativas a sus propias facultades, para que el ciudadano se de cuenta de los temas sociales, políticos, económicos y culturales del Estado.

Difundir también a nivel Nacional e Internacional la actividad Gubernamental del Estado de Aguascalientes, dándole prioridad a los resultados y eventos que sean de trascendencia y beneficio para los habitantes del Estado de Aguascalientes. Asimismo, apoyar la difusión de los atractivos naturales, históricos-monumentales o culturales existentes en la Entidad, y así atraer la mayor cantidad de visitantes a través de campañas de promoción de los atractivos y productos turísticos del Estado de Aguascalientes que generen como resultado, un incremento de la derrama económica que año con año recibe la Entidad por este concepto, con miras al turismo nacional y extranjero.

Las empresas dedicadas a esta materia cuentan con derechos exclusivos de comercialización (concesiones u otros) así como especificaciones técnicas, logísticas y comerciales propias de cada giro, motivo por el cual el medio de comunicación masivo a contratar es seleccionado con especial cuidado por la Secretaría de Comunicación y Viceraría del Gobierno del Estado de Aguascalientes, constatándose que cuentan con derechos exclusivo de transmisión, difusión, comercialización y/o de propiedad al ostentar un título de concesión, dominio, propiedad o cualquier otro título y/o certificado para la difusión, transmisión, publicación y/o comercialización de contenidos en señales en el medio de que se trate.



AD-07-SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LA FERIA NACIONAL DE SAN MARCOS 2024.

Los medios de comunicación no tienen la naturaleza como cualquier otro proveedor de bienes o servicios; debido a que son generadores de información, creatividad, así como de contenidos dirigidos a públicos específicos con características únicas. Es decir, cada medio cuenta con una audiencia específica (sexo, edad, nivel socioeconómico, nivel de escolaridad, intereses, entre otros), razón por la cual se pone en consideración la contratación del medio de comunicación digital con un buen impacto, aceptación y calidad en la promoción y difusión de contenidos.

En virtud de lo anterior, es que se requiere la contratación del **“Servicio de difusión y promoción de la Feria Nacional de San Marcos 2024, a través del programa “Me lo dijo Adela””**, recayendo en la Secretaría de Comunicación y Vicería del Gobierno del Estado de Aguascalientes, las atribuciones para la coordinación y recepción de dicha contratación, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 4º de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, lo anterior por ser el responsable de la ejecución, validación y comprobación del gasto.

II. Que de conformidad con lo asentado en el Oficio número **SECOVOG/126/2024** de fecha diecinueve de abril de dos mil veinticuatro y el respectivo escrito de justificación de fecha dieciocho de abril de dos mil veinticuatro, ambos suscritos por el Mtro. Enrique de la Torre de la Paz, en su carácter de Secretario de Comunicación y Vicería del Gobierno del Estado de Aguascalientes, para la contratación del **“Servicio de difusión y promoción de la Feria Nacional de San Marcos 2024, a través del programa “Me lo dijo Adela””**, debe de realizarse mediante Adjudicación Directa por Excepción por actualizarse el supuesto de excepción previsto en la fracción I del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, conforme se indica a continuación:

“Por medio de este conducto, me dirijo a usted para hacer de su conocimiento que la Secretaría de Comunicación y Vicería del Gobierno para dar difusión y promoción de la feria nacional de san marcos 2024 y llegar a la mayor audiencia posible requiere la contratación de un servicio de transmisión en vivo a través del programa “ME LO DIJO ADELA”.

Con referencia a lo anterior para estar en posibilidad de solicitar la siguiente contratación y dar cumplimiento a los objetivos planteados en el presente, es de vital importancia informarle que el servicio a contratar cuenta con los derechos exclusivos de difusión, transmisión, publicación, comercialización y/o de prioridad al ostentar un título de concesión, dominio, propiedad o cualquier otro certificado de contenidos, por lo que no es posible, llevar a cabo un procedimiento licitatorio para tal efecto, puesto que al tratarse de derechos exclusivos, el participante no se encontraría en igualdad de circunstancias para competir; teniendo como objetivo llegar a la mayor cantidad de audiencia posible en la ciudad, municipios, localidades del Estado de Aguascalientes y de algunos otros Estados importantes del país.

En virtud de lo anterior, se actualiza el supuesto previsto por la fracción I del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, el cual establece:





AD-07-SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LA FERIA NACIONAL DE SAN MARCOS 2024.

"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

*I.- Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;
{...}"*

Vistas las facultades y atribuciones conferidas a esta Secretaría de Comunicación y Viceraría del Gobierno del Estado de Aguascalientes, en el capítulo IV, sección décimo cuarta, artículo 39 fracciones I, II, V, VI, VII, VIII y IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, con relación a lo establecido en el artículo 19 fracción IV y sus incisos del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se desprende la necesidad que tiene esta Secretaría de Comunicación y Viceraría del Gobierno, respecto de la contratación del servicio de difusión y promoción referido con la finalidad de posicionar al Estado de Aguascalientes de manera efectiva a la mayor audiencia posible, así como darlo a conocer, a través de su difusión nos permitirá aumentar su visibilidad, fortalecerlo y cumplir con lo establecido en el Plan de Desarrollo Estatal 2022-2027, específicamente en su eje tres, relativo al turismo, el cual contempla una estrategia de competitividad turística denominado "Programa Estratégico de Proyección Mundial del Destino"; mismo que integra una estructura de Gobierno facilitadora que cuente con una legislación actualizada a las necesidades del sector, desde la generación de datos e información clave para la toma de decisiones de inversionistas, hasta la generación de proyectos turísticos y su comercialización, por lo que solicito la aprobación de la contratación del servicio con el proveedor que se desglosa a continuación:

	Razón Social	Cantidad IVA incluido
1	- Conducción de Telecomunicaciones, S.C.	\$1,160,000.00

De igual forma, las razones se encuentran expuestas dentro de la justificación que se adjunta al presente.

La anterior solicitud se fundamenta en las atribuciones al ente requirente bajo su responsabilidad definidas en el artículo 60 párrafos primero, segundo y último de la mencionada la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Sin más por el momento, le reitero la seguridad de mi más alta y distinguida consideración."

(SE REPRODUCE)

Según lo expuesto en el oficio antes transscrito, es que se determina la actualización de lo previsto por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, esto en el entendido de que solo puede celebrarse con una determinada persona por



AD-07-SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LA FERIA NACIONAL DE SAN MARCOS 2024.

tener derechos de autor, concesión o análogo sobre su medio de difusión lo cual acredita con los certificados, títulos o dominios, emitidos por la autoridad correspondiente.

Según lo expuesto en el oficio antes transrito, es que se determina la actualización de lo previsto por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, toda vez que establece que se podrá seguir el procedimiento de **ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN**, cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado solo exista un posible oferente o el contrato solo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos; es así que mediante oficio número **SECOVOG/126/2024** y justificación anexa al mismo, suscrita por el Mtro. Enrique de la Torre de la Paz, en su carácter de Secretario de Comunicación y Vicerrector del Gobierno del Estado de Aguascalientes en su carácter de Ente Requiere, en la cual expone los motivos y fundamentos que acreditan este supuesto de excepción, toda vez que de la contratación **“Servicio de difusión y promoción de la Feria Nacional de San Marcos 2024, a través del programa “Me lo dijó Adela””**, es de vital importancia informarle ya que cuenta con los derechos exclusivos de difusión, transmisión, publicación, comercialización y/o de prioridad al ostentar un título de concesión, dominio, propiedad o cualquier otro certificado de contenidos, por lo que no es posible, llevar a cabo un procedimiento licitatorio para tal efecto, puesto que al tratarse de derechos exclusivos, el participante no se encontraría en igualdad de circunstancias para competir; teniendo como objetivo llegar a la mayor cantidad de audiencia posible en la ciudad, municipios, localidades del Estado de Aguascalientes y de algunos otros Estados importantes del país. Siendo el caso particular, que sólo el proveedor **“CONDUCCIÓN DE TELECOMUNICACIONES, S.C.”**, es quien cuenta con el uso exclusivo del programa **“ME LO DIJO ADELA”** el cual se transmite a través del canal La Saga Live, mismo que se acredita mediante reserva de derechos al uso exclusivo 04-2022-032516165500-203.

Por lo anterior y toda vez que no es posible realizar la contratación del programa **“ME LO DIJO ADELA”** el cual se transmite a través del canal La Saga Live, con alguna otra persona y/o empresa diversa a **“CONDUCCIÓN DE TELECOMUNICACIONES, S.C.”**, es que se requiere que la contratación solicitada se efectúe bajo el supuesto jurídico previsto en la fracción I del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, toda vez que existen derechos de exclusividad a favor del proveedor **“CONDUCCIÓN DE TELECOMUNICACIONES, S.C.”**.

III. De acuerdo a la información relacionada en los Antecedentes del presente Acuerdo, se determina que reúne las características técnicas y económicas requeridas por la Secretaría de Comunicación y Vicerrector del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

IV. Que de conformidad con lo dispuesto por el cuarto párrafo del artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, la facultad de dictaminar y

AD-07-SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LA FERIA NACIONAL DE SAN MARCOS 2024.

acordar la procedencia para la contratación a través de Adjudicación Directa por Excepción derivada de la actualización de algunos de los supuestos de excepción previstos en el artículo 63 de la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo que hace a los procedimientos cuya cuantía corresponda a una Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto o de Adjudicación Directa por Tabla Comparativa será de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes a través de su Titular.

V. Conforme a lo establecido en el Artículo 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y toda vez que como ha quedado expuesto en los considerandos que anteceden, al actualizarse el supuesto de Adjudicación Directa por Excepción que se establece en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se constata que se acreditan las condiciones de Economía, Eficacia, Eficiencia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia que aseguran las mejores condiciones para el Estado de Aguascalientes conforme a lo siguiente:

Economía	Previo a la elaboración de la presente justificación, se realizó la investigación de mercado a que hace referencia el último párrafo del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, el cual arrojó como resultado que el proveedor “CONDUCCION DE TELECOMUNICACIONES, S.C.” , es quien cuenta con derechos exclusivos del programa “ME LO DIJO ADELA” , obteniendo mejores condiciones de costos, así mismo la adjudicación directa por excepción permite no erogar costos innecesarios puesto que no se puede llevar a cabo un procedimiento diverso a este, pues el proveedor cuenta con la exclusividad de los derechos para llevar a cabo la prestación del servicio.
Eficacia	A través de Adjudicación Directa por Excepción, se logrará que la contratación del servicio de difusión y promoción de la Feria Nacional de San Marcos 2024, a través del programa “ME LO DIJO ADELA” , llegue a mejor audiencia posible. La Secretaría de Comunicación y Vicerrectoría de Gobierno del Estado de Aguascalientes requiere de la contratación del servicio de difusión en medio digital, mantener el canal de comunicación más adecuado con la ciudadanía y la proyección del Estado en el país, es por ello que “CONDUCCIÓN DE TELECOMUNICACIONES, S.C.” , reúne todos y cada uno de los requisitos que se buscan.

AD-07-SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LA FERIA NACIONAL DE SAN MARCOS 2024.

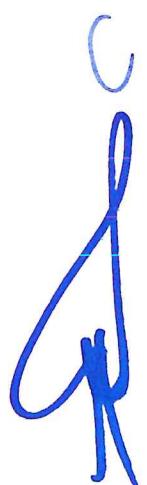
Eficiencia	<p>Se propone llevar a cabo la adquisición a través de Adjudicación Directa por excepción, lo anterior con fundamento en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo cual el Ente Requirente, con fundamento en lo establecido en el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, elaboró la requisición de compra número RS/0000338/2024, la cual fue remitida a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, ya que conforme a lo establecido en el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, el artículo 12 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios así como el artículo 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación, por lo que una vez que se autorizó el techo presupuestal, la requisición de referencia fue turnada a la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.</p>
Imparcialidad	<p>Esta forma de contratación propuesta mediante Adjudicación Directa por excepción, permite participar a todos aquellos medios de comunicación de cualquier género, no limitará la participación de ninguno de ellos ni se otorgarán condiciones ventajosas a alguno en relación con los demás, así como que se les proporcionará a todos la misma información, mientras cumpla con los requerimientos previstos por la Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, para dar a conocer a un mayor número de ciudadanos la información veraz, oportuna en tiempo y forma de los logros, eventos y actividades que realiza; sin limitar su contratación pues cada medio tiene un cierto porcentaje de audiencia de la ciudadanía a la cual va destinada la información que elabora para lograr su posicionamiento dentro de su género. Señalando que solo el proveedor "CONDUCCION DE TELECOMUNICACIONES, S.C.", es el único que tiene el derecho exclusivo del programa "ME LO DIJO ADELA".</p>
Honradez	<p>Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de sanción en contra del proveedor "CONDUCCION DE TELECOMUNICACIONES, S.C.", verificándose que no existen registros al respecto.</p>



AD-07-SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LA FERIA NACIONAL DE SAN MARCOS 2024.

	Asimismo, los Servidores Públicos que participan en la presente contratación fundan su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 90 párrafo primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y lo establecido para tal efecto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes y el Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes.
Transparencia	El flujo de Información relativo al procedimiento de adquisición que se pretende llevar a cabo será accesible, claro, oportuno, completo y verificable en la siguiente página de internet: http://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/

A continuación se puntualiza que atendiendo a la naturaleza de las facultades y atribuciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, es facultad de su titular, únicamente, el dictaminar y acordar la procedencia para contratar a través del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción derivada de la actualización de alguno de los supuestos de excepción previstos por el artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, cuando la contratación sea menor a las 15,000 UMAs; siendo responsabilidad del Ente Requiere la Selección del Procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, del proveedor a adjudicar y el acreditamiento de las circunstancias que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para los sujetos de la Ley, lo anterior en términos de lo dispuesto por los artículos 60 y 64 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.



Recayendo en la Secretaría de Comunicación y Vicería del Gobierno del Estado de Aguascalientes, las atribuciones para la supervisión, coordinación y recepción de dicha adquisición, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 4º de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, lo anterior por ser el responsable de la ejecución, validación y comprobación del gasto.

Una vez analizada la propuesta presentada por la Secretaría de Comunicación y Vicería del Gobierno del Estado de Aguascalientes, corresponde a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, resolver únicamente sobre la actualización de los supuestos de excepción previstos en al artículo 63 de la



AD-07-SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LA FERIA NACIONAL DE SAN MARCOS 2024.

citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios a través de su titular.

Por tanto, una vez que ha sido analizada y considerada la documentación presentada por el Ente Requirente, se acredita la necesidad de llevar a cabo mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, la contratación del **“Servicio de difusión y promoción de la Feria Nacional de San Marcos 2024, a través del programa “Me lo dijo Adela””**, requerida por la Secretaría de Comunicación y Viceraría del Gobierno del Estado de Aguascalientes, para lo cual se emite el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, vistas las facultades y atribuciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes que señalan los artículos 2º, 3º, 4º, 5º, 12 fracción II, 22 fracciones II, XIII y XXVII y 27 fracciones XV, XIX y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, en concordancia con los artículos 1º fracción I, 3º, 12 fracciones XI y XVII, 39 fracción III, 60, 63 fracción I y 64 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, así como los artículos 1º, 2º y 4º de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes, 1, 2, 14 fracciones II y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, se acredita la necesidad de realizar a través del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción la contratación del **“Servicio de difusión y promoción de la Feria Nacional de San Marcos 2024, a través del programa “Me lo dijo Adela””**, descrito en la requisición de compra emitida en el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF) número **RS/0000338/2024**.

SEGUNDO: De conformidad con los motivos y fundamentos precisados en el presente Acuerdo, se autoriza realizar la contratación del **“Servicio de difusión y promoción de la Feria Nacional de San Marcos 2024, a través del programa “Me lo dijo Adela””**, descrita en la requisición de compra número **RS/0000338/2024** emitida en el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF), lo anterior mediante el supuesto de **Adjudicación Directa por Excepción** señalado en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por la cantidad de **\$1'160,000.00 (UN MILLÓN CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)** monto que incluye el I.V.A. correspondiente, con el proveedor **“CONDUCCION DE TELECOMUNICACIONES, S.C.”**, conforme a la cotización presentada y relacionada en los Antecedentes del presente Acuerdo.

AD-07-SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LA FERIA NACIONAL DE SAN MARCOS 2024.

TERCERO: Notifíquese al proveedor “**CONDUCCION DE TELECOMUNICACIONES, S.C.**” por conducto del Departamento de Adjudicaciones Directas por Excepción, adscrito a la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, respecto de la presente adjudicación a efecto de que se presente a realizar los trámites necesarios para la contratación del “**Servicio de difusión y promoción de la Feria Nacional de San Marcos 2024, a través del programa “Me lo dijo Adela”**”, descrita en la requisición de compra número **RS/0000338/2024** emitida en el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF),

Así lo proveyó y firma,

“Sufragio Efectivo, No Reelección”

La Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes

LIC. RAQUEL SOTO OROZCO

“2024. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN DE 1824”

C.P.RCMM/L'APBIL/OMG/L'CEJD